

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2019-719

FECHA : 07 DE JULIO DE 2021

HORA : 8:30 AM

Demandante: BEATRIZ ELENA MALDONADO PAZ

Demandado: CLINICA JUAN N CORPAS

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: BEATRIZ ELENA MALDONADO PAZ

Apoderado demandante : DR JOHN JAIRO SIERRA MEZA

Representante Demandado: ANGELA YAYNED ESPARZA ROA

Apoderado demandado : DR JOSÉ ALEJANDRO CASTILLO ROMERO

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

CONCILIACION

Declaran las partes que han llegado a un acuerdo conciliatorio, el cual consiste en que la parte demandada pague a la demandante la suma única de catorce millones de pesos (\$14.000.000) , los cuales serán consignados a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda 000570006585, cuyo titular es la demandante BEATRIZ ELENA MALDONADO PAZ, los cuales serán pagados así :

- El 30 de julio de 2021 serán consignados cinco millones de pesos*
- El 30 de agosto de 2021 serán consignados cinco millones de pesos*
- El 30 de septiembre de 2021 serán consignados cuatro millones de pesos*

AUTO

Como quiera que el presente acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles el despacho le imparte la correspondiente aprobación, no sin antes advertir a las partes que el presente acuerdo hace transito a COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del C.P.T. y de la S.S. y presta merito ejecutivo, según el artículo 422 del C.G.P.

En consecuencia se termina le presente proceso por conciliación, sin condena en costas, se ordena su archivo previas las des anotaciones del caso

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN